

RESOLUCIÓN No. 004}

(13 DE ENERO DE 2025)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales 0095 de 2014, Decreto 0080 de 2016 y el Decreto 0850 del 31 de Agosto de 2020 y, Decreto 0374 del 19 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021 con consorcio VIAL CHAPARRAL con Nit. 901.505.619-5, representada por el señor BENJAMIN FIGUEROA MOLINA, identificado con cédula extrajera No. 444.716, cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$46.209.359.460.00)

Se asigna al Ingeniero **FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 93.206.130**, como Supervisor del Contrato de OBRA NO. 1784 del 27 de agosto de 2023, Mediante la cláusula de la minuta del contrato.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar como Supervisor de los actos contractuales: CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021 con CONSORCIO VIAL CHAPARRAL, al Ingeniero Civil JULIO CESAR GALLO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.446.246, director de la dirección de Infraestructura de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que aclaren, modifiquen, adicionen o

sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Ingeniero Civil **JULIO CESAR GALLO ORTIZ**, director de Infraestructura de la secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutor